

PROCESO : CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL  
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ  
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO  
RADICADO : 2017-00077

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

I. En atención al memorial que antecede, y como quiera que en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se estableció un régimen de visitas a favor de la señora GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ, se conmina al demandado señor ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO a fin de que dé cumplimiento con lo dispuesto en esa entidad.

II. Téngase por agregadas las copias de la actuación administrativa surtida en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, visto a folios 752 a 955.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 57 del  
28 JUL 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria